CONTRATO S.G. MINISTRO N°238/2016

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 19/2015

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 29 días del mes de Junio de 2016, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliada en Oliva N° 411 esquina Alberdi, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, RUC N° 80004239-5, representado en este acto por S.E. Econ. **RAMÓN JIMÉNEZ GAONA,** Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en adelante denominado el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO ACARAY,** con RUC N° 80087737-3, domiciliada en Avenida Artigas 1921, Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el Lic. **RUBÉN DARÍO BOGARIN CANALE**, con Cédula de Identidad N° 623.802 y el **ING. LUIS ALBERTO PETTENGIL VACCA,** con Cédula de Identidad N° 401.727, según Poder Especial otorgado por la Escribana Lilia Irechi Ballasch Guerra bajo Escritura N° 6 de fecha 19 de Enero de 2015, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO N° 2" al Contrato S.G. MINISTRO N° 19/2015, adjudicado a el CONTRATISTA por Resolución Ministerial N° 1709/2014 de fecha 10 de Diciembre de 2014, en el marco del Llamado a **Licitación Pública Nacional MOPC N° 145/2014, para la construcción de Pavimentación de Tramos Alimentadores de la red Vial Nacional, Tramo 1: Acceso Sur – Cruce Villeta; Tramo 2: J. Augusto Saldívar (Km 27 Ruta N°1) - Guarambaré - Acceso Sur; Tramo 3: Ruta 4 Mojones - Refinería (calle Von Polesky) - San Antonio (Pto. Gisel)-Acceso Sur (Ytororó)**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

1. OBJETO

Por cuanto el CONTRATANTE y el CONTRATISTA convienen en ampliar el alcance del contrato, para la incorporación de trabajos nuevos no previstos e introducir un ajuste de las cantidades de determinados ítems contractuales como resultado de la revisión y ajuste del proyecto a las reales condiciones del terreno y ampliar el plazo contractual en 1 mes 5 días, como consecuencia del incremento del alcance del contrato por mayores cantidades de obra y los nuevos trabajos a ejecutar.

2. CONCORDANCIA

Este Convenio Modificatorio N° 1 se emite en un todo de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato: Cláusula 4.3 "Documentos Contractuales posteriores a la formalización del Contrato", Cláusula 18: "Obras o trabajos no previstos", Cláusula 19: "Convenios Modificatorios" y Cláusula 21 "Plazos de Ejecución", y ajustado a lo dispuesto en el Art. 62 "Convenios Modificatorios en obras públicas" de la Ley 2051/03.

3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.

Los documentos firmados por los representantes del Contratista, de la Fiscalización de Obras y del Supervisor de Obras que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 19/2015
b) Anexo 1: Planilla comparativa de cantidades y sus precios.
c) Anexo 2: Análisis de Precios Unitarios de ítems nuevos.
d) Anexo 3: Especificaciones Técnicas de ítems nuevos.
e) Anexo 4: Registro de lluvias.
f) Anexo 5: Planos.

Consorcio Acara

g) Anexo 6: Cronograma Físico Financiero y Curva de Avance.
h) Resolución Ministerial N° 1006/2016, por la cual se autoriza la suscripción del Convenio N° 1

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el Contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

4.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el objeto del gasto específico 520, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

4.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2017 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

5.1. El presente Convenio Modificatorio Nº 1, incrementa el monto del contrato original en 3.854.324.652 (Guaraníes tres mil ochocientos cincuenta y cuatro millones trescientos veinticuatro mil seiscientos cincuenta y dos) IVA incluido, lo cual representa un aumento del 19.39% (diecinueve coma treinta y nueve por ciento) del monto original.

5.2. El importe total a pagar por las obras originalmente contratadas más los trabajos incluidos en el presente Convenio Modificatorio, asciende a la suma de Gs. 23.729.258.130 (Guaraníes veintitrés mil setecientos veintinueve millones doscientos cincuenta y ocho mil ciento treinta) IVA incluido.

El detalle y la descripción de los trabajos, los precios unitarios y precio total, se indican en el Anexo N° 1, del presente Convenio.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El presente Convenio Modificatorio Nº 1 incrementa el plazo contractual original, de acuerdo al siguiente detalle:

- Fecha de Orden de Inicio: 10 de Abril de 2015.
- Plazo contractual original: 6 (seis) meses
- Prórroga del plazo por aumento del alcance del contrato e incidencia de incorporación de ítems nuevos: 1 mes 5 días.
- Prorroga de plazo de 28 días por lluvias y sus consecuencias.
- Prorroga de plazo de 23 días por falta de provisión de cemento asfaltico.

Por tanto, la prórroga de plazo del Convenio Modificatorio será contado a partir de la fecha de aprobación del Convenio Modificatorio N° 1, el cronograma físico-financiero estará supeditado a la suscripción del presente convenio modificatorio Nº 1.

7. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La empresa CONTRATISTA, deberá presentar al CONTRATANTE, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por monto equivalente al 10% del monto del contrato modificado, con vigencia hasta la recepción definitiva de las obras, y las demás garantías establecida en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consorcio Acara,

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de Ejecución de los Trabajos es el establecido en el Anexo 6, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto de conformidad con las leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados.

Lic. RUBÉN DARÍO BOGARIN CANALE
POR EL CONTRATISTA

Econ. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE

Ing. LUIS ALBERTO PETTENGIL VACCA
POR EL CONTRATISTA

Consorcio Acara